



ACUERDO No. 009 DEL 28 DE JUNIO 2024

"POR EL CUAL SE FIJA EL PLAN DE CARGOS Y ASIGNACIONES CIVILES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.024 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "E.S.E IMSALUD" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, "

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. "IMSALUD" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,
En uso de sus facultades legales y especiales conferidas en el Acuerdo No. 0087 de 1999, y

CONSIDERANDO QUE:

La Empresa Social del Estado E.S.E "IMSALUD", constituye una categoría especial de Entidad Pública, Descentralizada del Orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera de conformidad con el Decreto 1876 de 1994.

según artículo 18 del acuerdo N° 087 de 1999 emanado del Concejo Municipal. Según artículo 18 del acuerdo 087 de 1999 emanado del Concejo Municipal y las demás normas concordantes, determinan que el máximo órgano de la Empresa Social del Estado E.S.E IMSALUD, es la Junta Directiva, quien tiene como función decidir todo lo concerniente a su planta de personal

Según acuerdo 087, de fecha 29 de enero de 1999, emanado por el Consejo Municipal de San José de Cúcuta, por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado (IMSALUD) del primer nivel de atención en salud Municipio de san José de Cúcuta y se establece su organización y funciones, dispone en su artículo 18 lo siguiente; Funciones de la junta directiva; aprobar el proyecto de planta de personal y las modificaciones a las mismas para su posterior adopción por la Gerente de la ESE IMSALUD.

Mediante Acuerdo N° 004 de fecha 10 de marzo de 2016, se establece que son funciones de la Gerencia de la E.S.E. IMSALUD, proponer a la Junta Directiva los Acuerdos necesarios para garantizar la buena marcha institucional, así como lo relacionado con la clasificación y remuneración del personal.

El Gobierno Nacional emitió el Decreto 0293 el 5 de marzo de 2024 en donde establece como producto de las negociaciones sostenidas con los representantes de las centrales y federaciones sindicales, un incremento salarial para los empleados públicos correspondiente al diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 1° de enero de la vigencia fiscal, en concordancia con el incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE de nueve punto veintiocho por ciento (9.28%); más un uno punto seis por ciento (1.6%)

El Decreto No. 0293 del cinco (5) de marzo del. Dos Mil Veinticuatro (2024) en su Artículo 7, establece el límite máximo salarial mensual para los empleados públicos de entidades territoriales para el año 2024

Se hace necesario fijar el Plan de Cargos y Asignaciones Civiles Mensuales para la Vigencia Fiscal del año 2024 para los Empleados Públicos de la Empresa Social del Estado E.S.E. "IMSALUD", teniendo como fundamento los ordenado en el Decreto 0293 de 2024, expedido por el Gobierno Nacional.

Así mismo, la E.S.E. "IMSALUD", en cumplimiento de los acuerdos colectivos suscritos con sus Trabajadores Oficiales y que se encuentran vigentes, les incrementó el salario básico en un ocho por ciento (8%); a partir del Primero (1°) de Enero del dos mil veinticuatro (2024).

El Gobierno Nacional a través del DANE, estableció el incremento porcentual del IPC total en el 2023, al nueve punto veintiocho por ciento (9.28%) , lo que genera una diferencia a favor de los Trabajadores Oficiales correspondiente al uno punto veintiocho por ciento (1.28%), que deberá reconocerse y pagarse a partir del 1° de enero de la vigencia fiscal.

El Jefe de Presupuesto y Contabilidad de la ESE "IMSALUD", certifica que dentro del presupuesto de ingresos y Gastos aprobado por la Junta para la Vigencia Fiscal 2024, existen los recursos disponibles necesarios para incrementar las asignaciones básicas de sus Empleados Públicos hasta en un catorce por ciento (14%) y de sus Trabajadores Oficiales en un uno punto veintiocho por ciento (1.28%).

La Jefe de Oficina de Administración Laboral certifica que la Tabla que se incluye al artículo primero con los incrementos a ser ordenados bajo las consideraciones precedentes, respetan en todos los empleos los límites máximos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 0293 de 2024.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijar el Plan de Cargos y Asignaciones Civiles de la Empresa Social del Estado "E.S.E IMSALUD" para la vigencia fiscal del Primero (01) de enero al Treinta y uno (31) de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2.024), en la suma de: TRECE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$13.095.938.891.00), según el siguiente detalle:

CONCEPTO			AÑO 2023				AÑO 2024				
CODIGO	GRADO	DENOMINACION DEL CARGO	No DE CARGOS	No. Horas Día/cargo	ASIGNACION MENSUAL	TOTAL MENSUAL	No DE CARGOS	ASIGNACION MENSUAL	TOTAL MENSUAL	No. MESES	TOTAL ANUAL
PLANTA DE EMPLEADOS PUBLICOS											
085	O4	Gerente Empresa Social del Estado	1	8	18,226,195	18,226,195	1	20,209,206	20,209,206	12	242,510,472



ACUERDO No. 009 DEL 28 DE JUNIO 2024

"POR EL CUAL SE FIJA EL PLAN DE CARGOS Y ASIGNACIONES CIVILES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.024 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "E.S.E IMSALUD" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, "

'006	O3	Jefe de Oficina (Control Interno de Gestión)	1	8	10,678,784	10,678,784	1	12,173,814	12,173,814	12	146,085,765
115	O3	Asesor de Planeación y Calidad	1	8	10,678,784	10,678,784	1	12,173,814	12,173,814	12	146,085,765
'090	O2	Subgerente (Atención en Salud)	1	8	10,345,079	10,345,079	1	11,793,390	11,793,390	12	141,520,681
'090	O2	Subgerente (Administrativo y Financiero)	1	8	10,345,079	10,345,079	1	11,793,390	11,793,390	12	141,520,681
'006	O1	Jefe de Oficina (Servicios Generales)	1	8	10,011,363	10,011,363	1	11,412,954	11,412,954	12	136,955,446
'006	O1	Jefe de Oficina (Presupuesto y Contabilidad)	1	8	10,011,363	10,011,363	1	11,412,954	11,412,954	12	136,955,446
'006	O1	Jefe de Oficina (Administración Laboral)	1	8	10,011,363	10,011,363	1	11,412,954	11,412,954	12	136,955,446
'006	O1	Jefe de Oficina (Promoción y Prevención)	1	8	10,011,363	10,011,363	1	11,412,954	11,412,954	12	136,955,446
'006	O1	Jefe de Oficina (Información, Sistemas y Procesos)	1	8	10,011,363	10,011,363	1	11,412,954	11,412,954	12	136,955,446
'006	O1	Jefe de Oficina (Atención al Usuario)	1	8	10,011,363	10,011,363	1	11,412,954	11,412,954	12	136,955,446
222	O9	Profesional Especializado (Seg. Salud en Trabajo)	1	8	9,330,800	9,330,800	1	10,637,112	10,637,112	12	127,645,344
211	O8	Médico General (8 horas)	10	8	9,010,227	90,102,270	10	10,271,659	102,716,588	12	1,232,599,054
211	O8	Médico General (4 horas)	16	4	4,505,112	72,081,792	16	5,135,828	82,173,243	12	986,078,915
214	O6	Odontólogo (8 horas)	1	8	8,256,036	8,256,036	1	9,411,881	9,411,881	12	112,942,572
214	O6	Odontólogo (4 horas)	13	4	4,128,021	53,664,273	13	4,705,944	61,177,271	12	734,127,255
201	O7	Tesorero General	1	8	7,675,379	7,675,379	1	8,749,932	8,749,932	12	104,999,185
215	O7	Almacenista General	1	8	7,675,379	7,675,379	1	8,749,932	8,749,932	12	104,999,185
219	O7	Profesional Universitario (Informática)	1	8	7,508,521	7,508,521	1	8,559,714	8,559,714	12	102,716,567
219	O7	Profesional Universitario (Apoyo Socioeconómico)	1	8	7,508,521	7,508,521	1	8,559,714	8,559,714	12	102,716,567
219	O7	Profesional Universitario (Archivo Gest. Docum)	1	8	7,508,521	7,508,521	1	8,559,714	8,559,714	12	102,716,567
219	O7	Profesional Universitario (Droguería)	1	8	7,508,521	7,508,521	1	8,559,714	8,559,714	12	102,716,567
219	O7	Profesional Universitario (UBAS)	6	8	7,508,521	45,051,126	6	8,559,714	51,358,284	12	616,299,404
237	O5	Profesional Universitario Area Salud (Bacteriología)	2	8	6,006,820	12,013,640	2	6,847,775	13,695,550	12	164,346,595
217	O4	Profesional Servicio Social Obligatorio(Medicina)	8	8	4,872,198	38,977,584	8	5,554,306	44,434,446	12	533,213,349
217	O3	Profesional Servicio Social Obligatorio(Odontología)	1	8	4,310,718	4,310,718	1	4,914,219	4,914,219	12	58,970,622
217	O3	Profesional Servicio Social Obligatorio(Odontología)	0	0	-	-	1	4,914,219	4,914,219	9	44,227,967
217	O2	Profesional Servicio Social Obligatorio(Bacteriología)	1	8	3,979,129	3,979,129	1	4,536,207	4,536,207	12	54,434,485
217	O1	Profesional Servicio Social Obligatorio(Enfermería)	3	8	3,879,815	11,639,445	3	4,422,989	13,268,967	12	159,227,608
314	O1	Técnico Operativo	1	8	3,772,850	3,772,850	1	4,183,337	4,183,337	12	50,200,044
314	O1	Técnico Operativo (financiera)	1	8	3,772,850	3,772,850	1	4,183,337	4,183,337	12	50,200,044
412	11	Auxiliar Área Salud	2	8	3,735,415	7,470,830	2	4,141,829	8,283,658	12	99,403,896
412	10	Auxiliar Área Salud (Enfermería)	79	8	3,425,460	270,611,340	79	3,905,024	308,496,928	12	3,701,963,131
412	O9	Auxiliar Área Salud (Salud Oral)	7	8	3,279,711	22,957,977	7	3,738,871	26,172,094	12	314,065,125
407	O8	Auxiliar Administrativo	4	8	3,127,264	12,509,056	4	3,565,081	14,260,324	12	171,123,886
412	O7	Auxiliar Área Salud (Odontología)	14	8	3,065,608	42,918,512	14	3,494,793	48,927,104	12	587,125,244
412	O6	Auxiliar Área Salud (Laboratorio Clínico)	4	8	2,944,950	11,779,800	4	3,357,243	13,428,972	12	161,147,664
412	O5	Auxiliar Área Salud (Odontología P y P)	2	8	2,877,375	5,754,750	2	3,280,208	6,560,415	12	78,724,980
440	O4	Secretario	6	8	2,528,314	15,169,884	6	2,882,278	17,293,668	12	207,524,013
480	O2	Conductor	2	8	2,214,100	4,428,200	2	2,524,074	5,048,148	12	60,577,776
472	O1	Ayudante (Mensajero)	1	8	1,860,101	1,860,101	1	2,120,515	2,120,515	12	25,446,182



ACUERDO No. 009 DEL 28 DE JUNIO 2024

"POR EL CUAL SE FIJA EL PLAN DE CARGOS Y ASIGNACIONES CIVILES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.024 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "E.S.E IMSALUD" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, "

		SUBTOTAL	202		268,118,336	918,139,904	203	309,648,497	1,050,556,541		12,591,935,831
PLANTA DE TRABAJADORES OFICIALES											
		Auxiliar de Servicios Generales	15	8	2,562,241	38,433,615	15	2,800,017	42,000,255	12	504,003,060
		SUBTOTAL	15		2,562,241	38,433,615	15	2,800,017	42,000,255		504,003,060
		TOTAL GENERAL	217		270,680,577	956,573,519	218	312,448,514	1,092,556,796		13,095,938,891

ARTICULO SEGUNDO: Esta actuación administrativa, rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Jose de Cucuta, a los Veintiocho (28) días del mes de junio de 2024

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
Empresa Social del Estado ESE "IMSALUD"

SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA
Empresa Social del Estado ESE "IMSALUD"

Proyectó: Martha Constanza Mendez / Técnico Operativo (E)

Revisó: Andrea Juliana Porras Nava / Jefe de Oficina (Administracion Laboral)

Revisó: Jefe Oficina de Presupuesto y Contabilidad

Revisó: V&V ABOGADOS S.A.S.